REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 208

Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia: 03:00 p. m. del 14 de diciembre de 2021
Fin audiencia: 03:21 p. m. del 14 de diciembre de 2021

Clase de proceso: SUCESIÓN

Demandante: CINDY VANESSA MILLAN ESTRADA

C.C.No.1.130.672.782

Cesionario: SOBEIDA HURTADO MOSQUERA de JAVIER

ESTEBAN y YINA PAOLA MILLAN ESTRADA

Menor de edad ANA SOFIA MILLAN GARZON

Causantes: JAVIER MILLAN MOSQUERA C.C.No.16.651.346

(q.e.p.d)

Radicación: 760013110003**2021**00**109**00 Fecha: 14 de diciembre de 2021

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS Apoderado: MEDARDO ANTONIO LUNA RODRIGUEZ

LILIAN STERLING GUZMAN DIAZ

ACTUACIÓN CUMPLIDA

- 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA APERTURA
- 2. CONTROL DE LEGALIDAD
- 3. PROVIDENCIA

PROVIDENCIA Nro. 1827

El Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la objeción tendiente a la exclusión del

bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Número

370-280541.

SEGUNDO: APROBAR los INVENTARIOS Y AVALÚOS presentados en la

actuación, conforme lo expuesto precedentemente.

TERCERO: **DECRETAR** la **PARTICIÓN** en la presente actuación procesal, por

lo cual se designa como **PARTIDOR** a los apoderados MEDARDO ANTONIO LUNA RODRIGUEZ y LILIAN STERLING GUZMAN DIAZ,

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Radicación nro. 2021-0109-00 Audiencia y Providencia nro.

conforme al memorial Poder conferido para que realice la partición en la presente actuación, dentro de los siguientes veinte (20) días contados a partir de la comunicación teniendo en cuenta que están siendo notificado en estrados judiciales.

CUARTO: LIBRAR la información y documentación pertinente ante la DIAN

para lo de su competencia requiriendo a los intervinientes para que adelanten lo pertinente a su carga procesal en tal sentido.

QUINTO: AUTORIZAR copias de la actuación a costa de la parte

interesada, previo pago del arancel. ADVERTIR que la

grabación, hace parte de la actuación.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7debdaf5327ba717637c44a39add61e07217447496b934fdef96c75e7f8020c9**Documento generado en 16/12/2021 01:30:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica